REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-00770-**00

En atención a la solicitud de relevo presentada por la profesional del derecho, y siendo la actuación en cinco (5) procesos o más como defensor de oficio la legalmente contemplada para excusarse de la no aceptación del cargo, se procedió a verificar en la consulta de procesos la vigencia y nombramiento en los trámites referenciados siendo posible acreditar únicamente los que cursan en los Juzgados 30, 38, 72 y 23 Civil Municipal.

En consecuencia, se insta a la peticionaria para que en el término de cinco (5) días proceda acreditar su actuación en algún otro de los mencionados, so pena de ser relevada del cargo con la correspondiente compulsa de copias.

NOTIFÍQUESE[1]

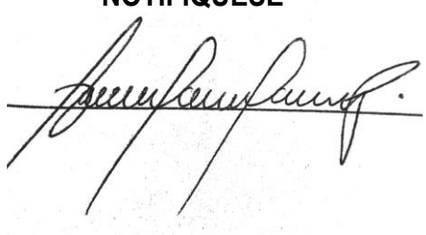

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616ccc718a8c5196e178ce2ff23d3b76defa4ca74a8e845994405c630aca670a**
Documento generado en 22/02/2021 07:38:47 AM